

UAIP/RES.0245.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida el veintitrés de julio de dos mil diecinueve, identificada con el número MH-2019-0245 por [REDACTED], mediante la cual solicita una respuesta y explicación del Ministerio de Hacienda sobre los cambios que ha observado en el Protocolo y que se le brinde una solución que a estos problemas que como notario se le han presentado.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

En razón de lo anterior, se procedió a revisar la página web del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), verificando que el proceso de elaboración de términos de referencia para la adquisición de hojas de protocolo y la administración del contrato recae en la Dirección de Administración de la Dirección General de Impuestos Internos.

La Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, establece en su artículo 2 que dicha Dirección General, es un organismo de carácter técnico independiente, en consecuencia no podrá ser controlada ni intervenida por ninguna dependencia del Estado.

Debido a lo anterior, mediante Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda Número 1521, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, se delimitó las funciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, a fin de que no intervenga en las actividades propias de esa Dirección General, para que la DGII pueda aplicar de forma eficiente y transparente la Ley de Acceso a la Información Pública y de esta forma rendir cuentas ante los contribuyentes y la población en general.

Por lo que se concluye, que es la Dirección General de Impuestos Internos a través de su Oficial de Información, la competente para conocer sobre la información requerida.

Los datos de contacto de dicho funcionario son:



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo

Correo electrónico: oficialinfo.dgii@mh.gob.sv

Teléfono: 2244-3642

Dirección: Centro de Servicios al Contribuyente, Urbanización Buenos Aires, Diagonal Centroamérica y Avenida Alvarado N° 4, Ex *Bolerama Jardín*, contiguo a Edificio Tres Torres, San Salvador.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 2 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, relacionado con los artículos 3, 49 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE:**

I) ACLÁRESE a la solicitante:

- a) Que el ente competente para dar trámite a solicitud de información relativa al diseño de las hojas de protocolo es la Dirección General de Impuestos Internos; y
- b) Que su petición ha sido remitida al licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo, para su respectivo trámite en su calidad de Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos.

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

